

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

4690 Procedimiento de oficio autoridad laboral 677/2013.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento P. oficio autoridad laboral 677/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de TGSS T.G.S.S. contra Govimur Murcia S.L., Isabel Bautista Corbalán, Roxana Beltrán de Torrico, Soraya Camaches Navarro, Aranzazu Balibrea Cánovas, Rosa Elvira Lucero Chillogallo, Iván Martínez Correa, Víctor Hugo Torrico Peralta, Ester Mompeán Melgarejo, María Dolores Cuesta Crespo, María Carmen Pérez Lázaro, Remedios López Gil, María Dolores Molla Rodríguez, María Esther López Monforte, Manuel Jerje Carrillo Gutierrez, Raquel López Soto, Carmen Gómez Castro, Antonia Ruiz Palazón, Mercedes Olivares Beltrán, María Remedios Rubio Cutillas, Juan Diego Casado Sánchez, María José Espada Franco, María Dolores Montoya Albert, Marinela Floren Onita, Adriana Mariana Abalasei, Estefanía Baños Cubas, Ana Raquel Paiva Ferreira, Hugo Martínez Ferreira, Tania Martínez Moñino, José Luis Aguilera Rojas, Rebeca Del Rosario Molina Rubio, José Luis Pedraza Alcocer, Dolores Morales Rubio, Loredana Bizga, Pilar López Gil, Livia Puscasu sobre proced. oficio, se ha dictado la siguiente resolución:

Estimar la demanda promovida por la TGSS y en consecuencia, procede declarar la naturaleza laboral de la relación mantenida entre los trabajadores afectados M^a Dolores Cuesta Crespo, Raquel López Soto, Carmen Gómez Castro, M^a Dolores Molla Rodríguez, Antonia Ruiz Palazón, M.^a Esther López Monforte, Mercedes Olivares Beltrán, M.^a Remedios Rubio Cutillas, M.^a Carmen Pérez Lázaro, Juan Diego Casado Sánchez, Pilar López Gil, Remedios López Gil, M.^a José Espada Franco, M^a Dolores Montoya Albert, Isabel Bautista Corbalán, Roxana Beltrán de Torrico, Soraya Camaches Navarro, Rosa Elvira Lucero Chillogallo, Aranzazu Balibrea Cánovas, Livia Puscasu, Marinela Floren Onita, Víctor Hugo Torrico Peralta, Manuel Jerje Carrillo Gutierrez, Adriana Mariana Abalasei, Estefanía Baños Cubas, Ana Raquel Paiva Ferreira, Hugo Martinezferreira, Ivan Martínez Correa, Tania Martínez Moñino, José Luis Aguilera Rojas, Rebeca Del Rosario Molina Rubio, José Luis Pedraza Alcocer, Ester Mompeán Melgarejo, Dolores Morales Rubio, Loredana Bizga, y la empresa demandada Govimur, S.L. durante el periodo de tiempo comprendido desde el mes de junio del 2009 al mes de octubre del 2012.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el núm. 3069

acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto a nombre de este juzgado, con el n.º 3069000065(---/--) más número de procedimiento y año, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Llévese a los autos copia testimoniada de la presente que se unirá al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Govimur Murcia, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 9 de abril de 2015.—La Secretaria Judicial.